



**APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE ASISTENCIA
TÉCNICA Y TRANSFERENCIA PROGRAMA
RECUPERACION DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE
EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE LOS RÍOS Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE PAILLACO (BARRIO NORTE).**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000623 /

VALDIVIA, 01 JUN 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976. Reglamento Orgánico de los Servicios de vivienda y Urbanización.
- c) El Decreto Supremo N° 14 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- d) La Resolución Exenta N° 4119 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.
- e) La Resolución Exenta N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto Supremo N° 85 del Ministerio de Hacienda, que modifica Presupuesto del Sector Público año 2015.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23 , de 3 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO

- 1. La Resolución Exenta N° 195 de fecha 09 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos que declara seleccionadas las propuestas de los Barrios indicadas en el marco del proceso de formulación de propuestas, año 2014, para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios.
- 2. La Resolución Exenta N° 271 de fecha 8 de agosto de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Paillaco, en la que aprueba Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 06 de agosto de 2014.
- 3. La Resolución Exenta N° 295 de fecha 21 de agosto de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Paillaco, en la que aprueba Convenio de Implementación Fase I, Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Norte, suscrito con fecha 13 de agosto de 2014.

4. La Resolución Exenta N° 1499 del 15 de diciembre de 2014, que aprueba el Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia Programa Recuperación de Barrios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Paillaco, suscrito con fecha 11 de diciembre de 2014.
5. La Resolución Exenta N° 109 de fecha 23 de abril de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en la que aprueba Contrato de Barrio de Programa de Recuperación de Barrios (Selección 2014-2018), Barrio Norte, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Norte, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo e Ilustre Municipalidad de Paillaco, con fecha 11 de abril de 2015.
6. La Resolución Exenta N° 1533 del 22 de diciembre de 2015, que autoriza el Anexo el Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia Programa Recuperación de Barrios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Paillaco, suscrito con fecha 11 de diciembre de 2014.
7. El Anexo de Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia Programa Recuperación de Barrios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Paillaco, suscrito con fecha 22 de diciembre de 2015.
8. La Resolución Exenta N° 1.583 del 29 de diciembre de 2019, que aprueba el Anexo de Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia Programa Recuperación de Barrios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Paillaco, suscrito con fecha 22 de diciembre de 2015
9. El Anexo de Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia Programa Recuperación de Barrios entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Paillaco, suscrito con fecha 23 de mayo de 2016.

Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el anexo de convenio señalado en el considerando 9º precedente, que a continuación se transcribe:

**ANEXO DE CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE LOS RÍOS

Y

MUNICIPALIDAD DE PAILLACO

En Valdivia, 23 de mayo de 2016, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, persona jurídica de derecho público, R.U.N. 61.818.002-6, en adelante e indistintamente "**SERVIU**", debidamente representada por su Director Regional, don Alejandro Alberto Larsen Hoetz, chileno, Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° 10.068.167-6, ambos domiciliados en calle Avenida Alemania N°799, comuna de Valdivia; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAILLACO, RUT 69.200.900-2**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará por su Alcaldesa doña María Ramona Reyes Painequeo, chilena, matrona, Cédula Nacional de Identidad N° 10.787.302-3, ambos domiciliados, en calle Vicuña Mackenna N°340, comuna de Paillaco , se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don **ALEJANDRO LARSEN HOETZ**, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y doña **MARÍA RAMONA REYES PAINEQUEO**, en representación de la Ilustre Municipalidad de Paillaco, vienen en modificar, el Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia, Programa Recuperación de Barrios de fecha 11 de diciembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 1499, de fecha 15 de diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, junto a su Resolución Exenta N° 1.583 del 29 de diciembre de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos que aprueba Anexo de Convenio, que contemplaba los diseños del "Contrato de Barrio", en el marco de la Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en virtud del cual, la Ilustre Municipalidad de Paillaco, en virtud de dicho Convenio, se obliga a diseñar los Proyectos del Contrato de Barrio del Barrio Norte de la Comuna de Paillaco, y a realizar todas aquellas actividades y/o gestiones propias de la asistencia técnica requerida respecto de las obras del Contrato de Barrio; y la cual involucraba una transferencia de fondos ascendente a \$11.298.360 (once millones doscientos noventa y ocho mil trescientos sesenta pesos).

SEGUNDO: Actualmente se encuentra en ejecución en el Barrio Norte, de la comuna de Paillaco, el "Programa de Recuperación de Barrios" impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias, a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones. La Asistencia Técnica y Diseño del Programa antes descrito es llevada a cabo por la Ilustre Municipalidad de Paillaco con motivo de la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia, Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N° 1499, de fecha 15 de diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en

virtud del cual el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico a implementar el Programa de Recuperación de Barrios.

TERCERO: Que de acuerdo al siguiente detalle, la Ilustre Municipalidad de Paillaco ha rendido cuenta de los siguientes meses, las cuales fueron aprobados por las siguientes personas: doña Graciela Soto San Martín, Secretaria Técnica del Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de los Ríos y doña Letizia Gaete Jimenez, Secretaria Técnica (S) del Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de los Ríos ; así como los siguientes funcionarios de SERVIU Región de los Ríos: Encargado Departamento Técnico y contraparte SEREMI en SERVIU del Programa de Recuperación de Barrios, don Jorge Hervia Zamudio, Encargado de Departamento Físico y Control, don Fernando Salgado Contreras, Encargada de Finanzas, doña Patricia Lagos Harvez y apoyo a la contraparte SEREMI en SERVIU de Programa de Recuperación de Barrios, doña Heidi Martín Moreno; según el siguiente detalle de los Ordinarios emitidos por la Municipalidad:

- Oficio N° 240, del 19/03/2015: Rendiciones del mes de diciembre de 2014 al mes de febrero de 2015. Rendido: \$0.- Saldo por rendir: \$11.298.360.-
- Oficio N° 340, del 24/04/2015: Rendición del mes de marzo de 2015. Rendido: \$0.- Saldo por rendir: \$11.298.360.-
- Oficio N° 439, del 14/05/2015: Rendición del mes de abril de 2015. Rendido: \$0.- Saldo por rendir: \$11.298.360.-
- Oficio N° 507, del 09/06/2015: Rendición del mes de mayo de 2015. Rendido: \$0.- Saldo por rendir: \$11.298.360.-
- Oficio N° 567, del 02/07/2015: Rendición del mes de junio de 2015. Rendido: \$0.- Saldo por rendir: \$11.298.360.-
- Oficio N° 664, del 06/08/2015: Rendición del mes de julio de 2015. Rendido: \$1.777.776.- Saldo por rendir: \$9.520.584.-
- Oficio N° 756, del 10/09/2015: Rendición del mes de agosto de 2015. Rendido: \$1.777.776.- Saldo por rendir: \$7.742.808.-
- Oficio N° 816, del 09/10/2015: Rendición del mes de septiembre de 2015. Rendido: \$1.777.776.- Saldo por rendir: \$5.965.032.-
- Oficio N° 898, del 12/11/2015: Rendición del mes de octubre de 2015. Rendido: \$1.777.776.- Saldo por rendir: \$4.187.256.-
- Oficio N° 972, del 10/12/2015: Rendición del mes de noviembre de 2015. Rendido: \$1.777.776.- Saldo por rendir: \$2.409.480.-

- ORD. N°114. Del 02/02/2016 Recibido en SERVIU el 03/03/2016, (mes diciembre de 2015) en el cual se rindió: \$888.888.- Faltando por rendir: \$1.520.592.-
- ORD. N°435. Del 04/04/2016 Recibido en SERVIU el 08/04/2016, (mes enero de 2015) en el cual se rindió: \$888.888.- Faltando por rendir: \$631.704.-

CUARTO: El presente anexo de convenio, viene a modificar lo señalado en la cláusula Décima del Convenio suscrito con fecha 11 de diciembre de 2014 y aprobado por la Resolución Exenta N° 1499, de fecha 15 de diciembre de 2014, de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos; con su respectivo anexo de Convenio, aprobado por Resolución Exenta N° 1.583, de 29 de diciembre de 2015, de Serviu Región de los Ríos, en virtud de la solicitud de la Ilustre Municipalidad de Paillaco mediante oficio Ord. N°200 de fecha 01 de marzo de 2016; la autorización otorgada a la Municipalidad mediante oficio Ord. N° 323 del 29 de marzo de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos; y la Resolución Exenta N° 433 del 06 de mayo de 2015, que establece "Regularícese la prórroga de Convenios de Asistencia Técnica y Transferencia, Programas de Recuperación de Barrios, suscritos entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Paillaco, se modifica en los siguientes términos:

Donde dice: "El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe".

Debe decir: "Este convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia hasta el 17 de junio de 2016".

QUINTO: El resto de la información contenida en el Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia aprobado por Resolución Exenta N° 1499, de fecha 15 de diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, modificado por Resolución Exenta N° 1.583 de fecha 29 de diciembre de 2015, de Serviu Región de los Ríos, no sufren modificación alguna, por lo tanto se entienden como válida para todos los efectos.

SEXTO: El presente anexo de convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe.

SEPTIMO: La personería de don **ALEJANDRO ALBERTO LARSEN HOETZ**, como Director del **SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS**, consta en el Decreto TRA N° 23 de 3 de junio de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, el 3 de junio de 2015, y la personería de doña **MARÍA RAMONA REYES**

PAINEQUEO, como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Paillaco, consta en Decreto Exento N° 490 de fecha 6 de diciembre de 2012, de este Municipio.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN DE LOS RÍOS

ALH/ACL/JUT/HMIM

DISTRIBUCIÓN:

- | | | |
|---------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 1. DPTO. PROG. FÍSICA Y CONTROL | SERVIU Región de Los Ríos. | Av. Alemania # 799, Valdivia. |
| 2. DPTO. JURÍDICO | SERVIU Región de Los Ríos. | Av. Alemania # 799, Valdivia. |
| 3. DPTO. TÉCNICO-PRB | SERVIU Región de Los Ríos. | Av. Alemania # 799, Valdivia. |
| 4. ALCALDIA | I. Municipalidad de Paillaco. | Vicuña Mackenna #340, Paillaco. |
| 5. SEREMI MINVU-PRB | SEREMI MINVU Región de Los Ríos. | Gral. Lagos # 1356, Valdivia. |
| 6. OFICINA PARTES ✓ | SERVIU Región de Los Ríos. | Av. Alemania # 799, Valdivia. |